

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 19 de abril de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de JORGE MARIO CUERVO BARRIOS, con 42 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-175**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **JORGE MARIO CUERVO BARRIOS**, identificado con C.C. 1.023.900.030, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe aportar poder dirigido al juez de conocimiento, que faculte a la apoderada para reclamar las pretensiones, indicando de manera específica la clase de proceso y el asunto para el cual se confiere, teniendo en cuenta el artículo 74 del C.G.P.
2. Se debe indicar el nombre de los representantes legales de las demandadas, e indicar con claridad la calidad en que se citan al proceso a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y a la UNIVERSIDAD DE CALDAS, exigencia del numeral 2 ° de la norma citada.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 085
de fecha 25/05/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ